

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 072-FISI-UNAP-2024.

Iquitos, 11 de abril del 2024

Visto, el decreto N° 110-2024-D-UNAP de fecha 11 de abril del 2024, en la que se adjuntan el oficio N° 070-2024-DEFP-FISI-UNAP de fecha 11 de abril del 2024, del director de escuela de Formación Profesional de la FISI; Ing. Juan Manuel Verme Insua Mgr. solicitando se autorice mediante Resolución Decanal, el reingreso del estudiante: HELEN ANTONELLA BAOS ROMERO con código universitario N° 18131B04437 en el semestre académico 2024-I, de conformidad con lo establece el REPUNAP vigente.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 67º establece que: "el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponde al Decano...", otorgándole atribuciones de acuerdo al art. 70 de la citada ley, así como, el art. 129 del Estatuto, aprobado con fecha 31 de marzo de 2021, el art. N° 55 del Reglamento General de la Universidad y el literal m) del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP el 05 de noviembre de 2021 establece como función emitir resoluciones de decanatura.

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 011-2021-AU-UNAP de fecha 07 de octubre de 2021, se aprueba el **informe final del proceso electoral 2021**, que contiene los resultados de la elección de rector, vicerrectores director de la Escuela de Postgrado, decanos, representantes de los docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y los representantes de los estudiantes de postgrado ante el Consejo Directivo de la Escuela de Postgrado, el resultado final indica que el Dr. Ángel Enrique López Rojas, con DNI 05328852 y docente principal a tiempo completo ha sido elegido Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI).

Que, mediante el **Artículo Segundo** de la acotada Resolución de Asamblea Universitaria de fecha 07 de octubre de 2021, se reconoce con eficacia anticipada, por el periodo que comprende el mandato conforme lo establece el artículo 127º del estatuto concordante con el artículo 68º de la ley Universitaria, en la que indica que los decanos son elegidos por un periodo de cuatro (4) años, (del 29 de setiembre 2021 al 29 de setiembre de 2025).

Que, el decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante la Asamblea Universitaria y Consejo Universitario conforme lo dispone la Ley Universitaria y el Estatuto, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 003-2021-UNAP de fecha 31 de marzo de 2021.

Que, conforme el artículo 71 del REPUNAP, el reingreso es un derecho de los estudiantes a reincorporarse a la UNAP, luego de una interrupción académica en el desarrollo de sus estudios, en las fechas establecidas en el calendario académico.

Que, con oficio N° 070-2024-DEFP-DEFP-FISI-UNAP, de fecha 11 de abril del 2024, la Dirección de Escuela de formación profesional, indica que, lo solicitado por el estudiante es procedente, estando en fecha según el calendario académico, la decanatura debe expedir la resolución decanal autorizando el reingreso correspondiente en el primer semestre académico 2024 - I.

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, estando a lo glosado en el Oficio y expediente indicados líneas arriba, a la documentación sustentatorios en autos y conforme a lo solicitado por el Director de Escuela de Formación Profesional de la FISI, esta decanatura cree pertinente atender lo solicitado.

En uso de las atribuciones conferidas por ley Universitaria Nº 30220, el estatuto, y demás normas vigentes de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana;

SE RESUELVE:

Artículo Uno. - Autorizar el REINGRESO en el semestre académico 2024 – I del estudiante que a continuación se detalla:

Nº	CU	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICION ACTUAL
01	18131B0437	73877852	BAOS ROMERO, HELEN ANTONELLA	Reingreso por amnistía 2024-1

Artículo Dos. - Autorizar a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos los trámites de Reingreso del estudiante en mención.

Regístrate, comuníquese y archívese



C.C.

DRAA, ORSA, DEPF-FISI, Interesados (01), Archivo (2)